

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE GESTIÓN DE INVERSIÓN DE GRUPO CORDE ASESORES, S.A. DE C.V. ASESORES EN INVERSIÓN INDEPENDIENTE.

Registro CNBV 30032-001(5299)-08/02/2016

Septiembre 2026

1.- Introducción y Objeto del Marco

Este Marco General de Actuación se extiende en cumplimiento al Artículo 10 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y Demás Personas que Proporcionen Servicios de Inversión, publicadas en el D.O.F. del 9 de enero de 2015, así como del Anexo 5 contenido en las mismas Disposiciones.

Artículo 10.- Las Entidades financieras o los Asesores en inversiones previo a que proporcionen el servicio de Gestión de inversiones, estarán obligados a formular un marco general de actuación, en términos de lo previsto por el Anexo 5 de estas disposiciones, al cual deberán ajustarse en todo tiempo y no podrán modificarlo sino hasta que hayan transcurrido seis meses a partir de la última reforma, salvo en situaciones que previamente haya determinado el comité responsable del análisis de los Productos financieros, órgano equivalente o persona responsable, o bien, en las situaciones que previamente haya determinado y documentado el Asesor en inversiones que sea persona física. Igualmente, deberán contar con procedimientos para la revisión periódica del marco general de actuación a fin de que en todo momento sea adecuado para el cliente y la cuenta de que se trate. Las Entidades financieras o los Asesores en inversiones deberán integrar en un documento distinto del contrato respectivo, el marco general de actuación, el cual también deberá ser firmado por el cliente respectivo; asimismo, deberán prever en el citado marco la forma, términos y periodicidad en que las Entidades financieras o los Asesores en inversiones estarán obligadas a informar al cliente de su actuación:

- I. Grupo Corde Asesores (GCA) es un asesor en inversiones independiente que brinda **exclusivamente** el servicio de “**Gestión**” de Inversión a todos sus Clientes.
- II. Los términos del servicio quedan establecidos en el contrato de prestación de Servicios de Gestión que celebra GCA con sus Clientes y en base a lo que la propia Guía de Servicios de Inversión de GCA establece.
- III. El Cliente otorga total discrecionalidad en la toma de decisiones de inversión a GCA quien actuará en base al perfil de riesgo determinado y autorizado con y por el Cliente pudiendo GCA establecer una estrategia o cartera de Inversión para todos los clientes que califican en el mismo nivel de perfil de Inversión.
- IV. La toma de decisiones de inversión para el servicio de Gestión de Inversiones recae en el “Comité de Inversión” de GCA, y es ejecutada por el área de Operación, por lo que el riesgo asociado a la discrecionalidad otorgada por el cliente está en función del perfil autorizado por éste y por la capacidad que tiene GCA en la toma de las decisiones.
- V. La discrecionalidad únicamente aplica para la toma de decisiones de inversión dentro de la cuenta gestionada y nunca será entendida como autorización para realizar movimientos de efectivo fuera de la cuenta, más allá de la autorización expresa que da el cliente para el cobro de los honorarios por servicios de Gestión de Inversiones.
- VI. El Cliente podrá revocar el servicio de Gestión y la discrecionalidad otorgada en el momento que lo desee. Lo anterior deberá hacerlo por escrito o mediante correo electrónico a, corde@corde.com.mx y operación.grupo@corde.com.mx, y en esa revocación deberá establecer instrucciones claras de cómo debe proceder GCA en cuanto a la cartera en ese momento existente.

2.- Universo de Inversión

El servicio de Gestión de Inversiones es otorgado sobre cualquier valor de los que se encuentren comprendidos en la fracción XXIV del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores:

“Valores, Acciones, Partes Sociales, Obligaciones, Bonos, Títulos Opcionales, Certificados, Pagarés, Letras de Cambio y demás Títulos de Crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro, susceptibles de circular en los mercados de valores a que se refiere esta Ley, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.”

3.- Metodología de Administración

GCA sigue la política de perfilamiento de clientes y de productos financieros que establecen el Artículo 4 y los Anexos 3 y 4 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a la Entidades Financieras y Demás Personas que Proporcionen Servicios de Inversión, publicadas en el D.O.F. de 9 de enero de 2015.

Los clientes que gestiona GCA son clientes patrimoniales. No tiene Clientes especulativos ni de Trading.

Entiéndase por patrimoniales a los clientes que tienen como prioridad construir una base financiera y de inversiones que soporten el futuro económico personal y/o familiar para preservar el capital en el tiempo y teniendo una metodología y disciplina de ahorro vs gasto.

4.- Definiciones de perfiles de Riesgo y Variables Cualitativas y Cuantitativas

GCA tiene 4 niveles de perfiles que corresponden a los siguientes riesgos de clientes **Conservador (riesgo bajo)**, **Moderado (riesgo bajo-medio)**, **Crecimiento (riesgo medio)**, y **Agresivo (riesgo alto)** a los que corresponden distintos rangos de puntuación.

Este perfil es obtenido mediante la aplicación del cuestionario para determinar el perfil del Cliente quien lo revisa y lo aprueba junto con el Socio o Asociado relacionado.

Perfil de Cliente	Nivel de Riesgo % Máximos	Variable Cualitativa	Variable Cuantitativa
Conservador	Bajo 100% RF – 15% RV	Prioriza preservación de capital; baja tolerancia a minusvalías.	Pérdida máxima tolerada 0%; horizonte corto plazo.
Moderado	Bajo a medio 100% RF – 30% RV	Acepta fluctuaciones acotadas por rendimiento superior a tasa libre de riesgo.	Pérdida máxima tolerada 10%; horizonte mediano plazo.
Crecimiento	Medio 100% RF – 40% RV	Busca apreciación con exposición relevante a mercado.	Pérdida máxima tolerada 15%; horizonte mediano y largo plazo.
Agresivo	Alto 100% RF – 60% RV	Busca máxima apreciación; tolera alta volatilidad y productos complejos.	Pérdida máxima tolerada 20%; horizonte largo plazo.

El Nivel de Riesgo establece el máximo que se puede invertir en Renta Fija y en Renta Variable.

En cuestión de inversiones, el corto plazo se refiere a inversiones que el perfil puede tener en algunos de sus productos, hasta 5 años, en mediano plazo hasta 10 años y largo plazo más de 10 años.

Lo anterior en el entendido que los productos financieros pueden ser vendidos en el mercado secundario en cualquier momento y no definen una permanencia forzosa.

Adicional se considera un perfil al que se le denominará perfil **Especial** que podrá tener concentraciones de valores distintas a las descritas en las políticas de diversificación, así como condiciones de compra o ventas de valores, para esto debemos contar con una carta específica firmada por el cliente expresando su conocimiento de que el incremento en el riesgo al estar en este perfil es importante y deberemos contar con carta de autorización o de Conformidad de las operaciones distintas a la Política de GCA.

5.- Agrupación de la Posición del Portafolio

GCA agrupa los instrumentos de inversión disponibles en el mercado, bajo 3 categorías o mercados:

- a) Instrumentos del **"Mercado de Renta Fija"**
- b) Instrumentos del **"Mercado de Renta Variable"**
- c) Instrumentos del **"Mercado de ETF'S"**

Los instrumentos de efectivo o asimilables a efectivo, son catalogados como **"Efectivo Hoy"**, pero para fines de control están considerados dentro del **"Mercado de Renta Fija"**.

Cuando en la composición del portafolio esté invertido en ETF'S, en Sociedades de Inversión o en Notas Estructuradas, GCA tomará en cuenta el SUBYACENTE que tenga el propio instrumento para clasificarlo como Renta Fija o Renta Variable.

Las carteras de inversión pueden estar fuera de límites o no cumplir con el perfil correspondiente cuando se da alguna de las siguientes circunstancias y tendrán el tratamiento y plazo de ajuste que se indica:

Condición	Tratamiento	Plazo de reajuste
Integración o Rebalanceo de cartera	Pausa transitoria en liquidez o gubernamentales mientras se conforma o realinea la cartera; alerta y registro.	30 días hábiles
Incertidumbre de Mercado	Refugio transitorio en liquidez, con justificación documentada del Comité de Inversión.	Hasta 3 meses
Cierre de cuenta / necesidad de liquidez alta	Hasta 100% temporal en productos de liquidez de subyacente gubernamental federal (sección 4.4).	6 meses, prorrogable una vez. (tope 12 meses)
Cuentas de monto reducido	Saldo inferior a \$1,000,000.00 M.N.: la diversificación plena es materialmente imposible; se comunica al cliente.	Mientras subsista el supuesto
Cuentas transferidas / no asesoradas	Plan de ajuste progresivo identificado en el expediente.	6 meses
Eventos de mercado o corporativos	Movimientos de precio que desplazan la ponderación por encima del límite.	20 días hábiles

Condición	Tratamiento	Plazo de reajuste
Concentración por voluntad del cliente	Intervención del responsable de cumplimiento; información de riesgos al cliente y constancia en el expediente.	Mientras subsista la instrucción documentada

- Cuando esté invertida en Fondos o Sociedades de Inversión de cualquier tipo ya que las propias sociedades están diversificadas y se utilizan para mantener la liquidez o cuando la cuenta está en proceso de estructuración o la estrategia está esperando cambios en los mercados por variables macroeconómicas.
- Cuando se refiera a “**Reporto**” que es la inversión diaria que asigna la institución para el efectivo que trae la cuenta.
- Cuando es una cuenta nueva que se ha incorporado a los servicios de GCA y en consecuencia no se ha determinado su perfil o límites establecidos por el Comité de Inversión.
- Cuando se tengan instrucciones específicas y por escrito del Cliente de mantener alguna posición por razones especiales.

En todo caso, el proceso para llevar a la cuenta dentro de límites y parámetros se hará atendiendo las condiciones vigentes en el mercado y en el entendido de que siempre se harán los cambios a la cartera en el mejor interés del cliente y considerando las resoluciones que se tengan en el Comité de Inversión que se reúne de forma mensual y decide si las circunstancias del mercado y macroeconómicas permiten realizar los rebalanceos.

6.- Régimen de Referencias y Evaluación de desempeño

Las bases de referencia o “benchmarks” que usará el Asesor para comparar rendimientos de inversión de sus estrategias o carteras con clientes estará basada en la combinación del Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV, el Índice de Cetes publicado por Banxico y el Tipo de Cambio interbancario publicado por Banco de México usados en la proporción que cada estrategia esté expuesta a los mercados de acciones mexicanas, mercado de acciones globales, mercado de renta fija en pesos y instrumentos de ambos mercados en dólares, respectivamente.

Se seguirá una política de inversión “**activa**” que contempla la participación en alternativas de riesgo en “**Renta Variable**” buscando obtener mayores retornos y siempre dentro de los parámetros y límites establecidos para cada Perfil de Inversión aplicando la Política y Metodología de Razonabilidad y Diversificación.

Al menos el 5% del total de cada cartera o estrategia de inversión deberá estar invertida en valores que puedan ser convertidos en fondos disponibles para el cliente en un plazo de 24 horas.

Eventualmente, las carteras o estrategias de inversión podrán incluir notas estructuradas sobre instrumentos financieros derivados, cuyo subyacente sea algunos de los valores que se encuentran comprendidos en los grupos de productos para cada perfil de inversión. Para estos casos, el nivel máximo de exposición por valor será el que corresponde a cada perfil.

7.- Restricciones Operativas y Prohibiciones

GCA se abstendrá de realizar apalancamientos sobre la cuenta, operaciones de venta en corto y/o préstamo de valores.

Así mismo no participará en derivados apalancados ni en valores que no estén inscritos en el Registro Nacional de Valores.

Respecto de las inversiones en valores representativos de deuda se tomará la información contenida en los prospectos de colocación de estas, así como la calificación otorgada por alguna de las calificadoras nacionales y estarán mencionadas en los perfilamientos de productos que se autorizan en el Comité de Análisis de Productos Financieros y mencionados en las plantillas de cada producto.

En las carteras o estrategias de inversión se podrán llevar a cabo operaciones de compra, venta, reporto, de acuerdo con los contratos que el cliente tenga firmados con la institución que ejecutó las operaciones y dentro de los parámetros autorizados de acuerdo con el Perfil de Inversión.

8. Honorarios

Grupo Corde Asesores, S.A. de C.V. solamente podrá cobrar los honorarios por concepto de los servicios de Gestión de inversiones que expresamente hayan convenido con el Cliente en el contrato de prestación de servicios y siempre que hayan sido efectivamente prestados.

Los esquemas que utilizamos para el cálculo de los honorarios son dos:

Un porcentaje sobre el monto del patrimonio al cierre de cada mes.

La mecánica de cálculo es: sobre el saldo de cierre de cada mes se multiplica por el porcentaje de honorarios definido con el Cliente y se divide el resultado entre 12 (meses del año). Al resultado se le aplicará el IVA y se realiza una factura por el monto que resulte.

Una cuota fija determinada.

Es una cantidad previamente determinada por el cliente.

Dichos honorarios estarán determinados por ambas partes y podrán ser modificados en el transcurso de la relación.

El porcentaje o monto de honorarios pactado con el cliente va de acuerdo con la complejidad, volumen de operaciones y nivel de activos netos, está mencionado en el contrato y será el máximo que se puede cobrar.

Tratándose de disminución de los honorarios, solamente será necesaria la firma del ejecutivo y tratándose de incremento será necesaria la firma del Cliente.

Grupo Corde Asesores, S.A. de C.V. no realiza ningún otro cobro por sus servicios. No cobra comisiones por corretaje ni diferenciales en precios por asignaciones de ningún tipo ni cuotas por gastos administrativos o gastos de operación o intermediación. GCA exclusivamente mantiene un esquema de honorarios por Gestión de Inversiones.

9.- Diversificación, Límites Máximos de concentración

TABLA DE PERFILES (Niveles máximos por activo y/o valor)

PORTAFOLIO PATRIMONIAL POR CLASE DE ACTIVO	CONSERVADOR	MODERADO	CRECIMIENTO	AGRESIVO
	Máximo	Máximo	Máximo	Máximo
1. Efectivo				
1.1 Efectivo o fondeo diario	100%	100%	100%	100%
2. Reporto				
2.1 Reporto	100%	100%	100%	100%
3. Deuda Gubernamental				
3.1 Menor a 1 año	90%	90%	95%	95%
3.1 Entre 1 y 3 años	90%	90%	95%	95%
3.2 Entre 3 y 5 años	80%	80%	90%	90%
3.3 Entre 5 y 10 años	70%	75%	85%	85%
3.4 Mayor a 10 años	60%	70%	80%	80%
4. Deuda de Estados, Municipios, Entidades e Instituciones del Gobierno Federal y Cebur EPE's				
4.1 Menor a 3 años	90%	90%	90%	90%
4.2 Entre 3 y 5 años	80%	80%	80%	85%
4.3 Entre 5 y 10 años	60%	60%	70%	80%
4.4 Mayor a 10 años	50%	60%	65%	70%
5. Deuda Bancaria				
5.1 Calificación B o mayor	80%	80%	85%	90%
5.2 Calificación B- o inferior	30%	50%	60%	60%
6. Fondos o sociedades de Inversión				
6.1 Fondos de Inversión en instrumentos de Deuda	90%	90%	90%	90%
6.2 Fondos de Inversión de Renta Variable	15%	30%	40%	60%
7. Deuda Corporativa				
7.1 Calificación AA o mayor Deuda o Fideicomiso Emisor menor a 1 año	90%	90%	90%	90%
7.2 Calificación AA o mayor Deuda o Fideicomiso Emisor entre 1 y 5 años	80%	80%	80%	80%
7.3 Calificación AA o mayor Deuda o Fideicomiso Emisor mayor a 5 años	60%	70%	75%	75%
7.4 Calificación entre A- y AA- Deuda o Fideicomiso Emisor menor a 1 año	50%	60%	65%	70%
7.5 Calificación entre A- y AA- Deuda o Fideicomiso Emisor entre 1 y 5 años	40%	55%	60%	65%
7.6 Calificación entre A- y AA- Deuda o Fideicomiso Emisor mayor a 5 años	30%	50%	55%	65%
7.7 Calificación menor a A- Deuda o Fideicomiso Emisor menores a 1 año	10%	20%	30%	55%
8. Renta variable				
8.1.1 Acciones de Alta Bursatilidad	15%	30%	40%	60%
8.1.2 Acciones de Mediana Bursatilidad	10%	20%	30%	40%
8.1.3 Acciones de Baja Bursatilidad	0%	0%	10%	20%
8.1.4 Acciones listadas en el SIC	15%	30%	40%	60%
9. Fibras				
9.1 Fibras	10%	30%	40%	50%
10. ETF's				
10.1 ETF's Renta Variable	15%	30%	40%	60%
10.2 ETF's Renta Fija	90%	90%	90%	90%
11. Notas Estructuradas				
11.1 Notas menores a 1 año con 100% de garantía de Capital	30%	30%	40%	50%
12. Warrant's y FWD's				
12.1 Warrant's y FWD's	0%	10%	15%	20%
* Alta Bursatilidad son empresas que forman parte del indice				
* Mediana Bursatilidad son las empresas que no forman parte del indice pero opera al menos una vez por semana				
* Baja Bursatilidad son las acciones que operan de forma esporadica				

Por medio del presente Marco General de Actuación, el Cliente manifiesta su entera conformidad a lo aquí establecido y en contratar el servicio de Gestión de Inversiones, autorizando a Grupo Corde Asesores, S.A. de C.V. para actuar en mi nombre y representación.

Nombre y Firma del Cliente _____